



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS  
(INAPA)**  
**COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Acta No. 103/2023.**

**ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE DECLARA DESIERTO  
EL PROCESO COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2023-0020 PARA  
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SISTEMAS DE UPS  
DATA CENTER E IDFS, DEL INAPA NIVEL CENTRAL".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2023-0020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SISTEMAS DE UPS DATA CENTER E IDFS, DEL INAPA NIVEL CENTRAL", con fondos generales del presupuesto para el año 2023.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para el Proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2023-0020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SISTEMAS DE UPS DATA CENTER E IDFS, DEL INAPA NIVEL CENTRAL".

**LEIDO:** El acto de Apertura No.117-2023 de fecha **once (11) de octubre del 2023**, instrumentado por el Notario Público, Doctor José Pío Santana Herrera, correspondiente al Proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2023-0020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SISTEMAS DE UPS DATA CENTER E IDFS, DEL INAPA NIVEL CENTRAL".

**CONSIDERANDO:** Que el día veintinueve (29) de septiembre del año 2023, el INAPA convocó al Proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2023-0020 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SISTEMAS DE UPS DATA CENTER E IDFS, DEL INAPA NIVEL CENTRAL".

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido Proceso de Comparación de Precios en la Sección II, Datos de la **COMPARACION**, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de recepción de las propuestas técnicas: “**SOBRE A**” y propuestas económicas “**SOBRE B**” para el día once (11) de octubre del año dos mil veintitrés 2023, en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. y la apertura de las propuestas técnicas “**SOBRE A**”, en horario de 10:30 a.m.

**RESULTA:** Que, en presencia del Notario Público actuante requerido para tales fines, , **Doctor José Pío Santana Herrera**, se evidencia que siendo las 10:45 a.m. del día once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del **INAPA**, se verificó que no hubo ofertas en físico, durante el proceso, el portal transaccional DGCP se encontraba fuera de servicio, lo que imposibilitó que se pudiera validar si el proceso había recibido ofertas por esa plataforma.

**RESULTA:** Que, luego el Departamento de Compras y Contrataciones del **INAPA** pudo verificar que tampoco presentaron ofertas en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP).

**CONSIDERANDO:** Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

**“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:**

**6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARA DESIERTO** el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2023-0020** para “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SISTEMAS DE UPS DATA CENTER E IDFS, DEL INAPA NIVEL CENTRAL**”.

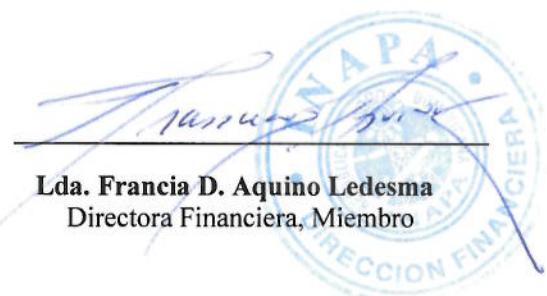
**SEGUNDO: ORDENA** la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 10:30 a.m., del día trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



Lda. Sasha Linnette González Coronado  
Analista de Proyectos, en Representación del  
**Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**  
Director Ejecutivo, Presidente



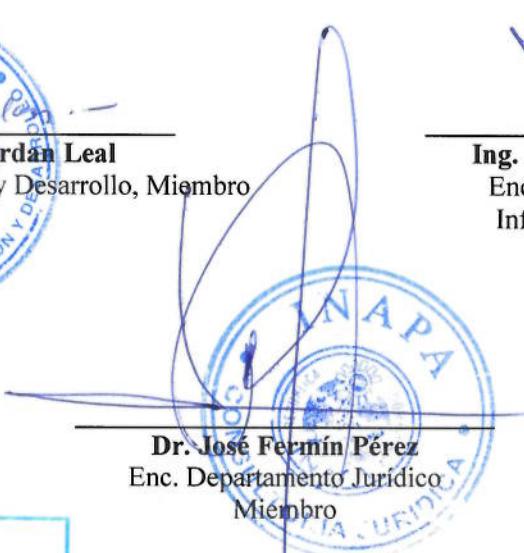
Lda. Francia D. Aquino Ledesma  
Directora Financiera, Miembro



Ing. Christie Violeta Jordan Leal  
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro



Ing. Juan Miguel López Franco  
Enc. Oficina Acceso a la  
Información, Miembro



Dr. José Fermín Pérez  
Enc. Departamento Jurídico  
Miembro

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

Yo, \_\_\_\_\_, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. \_\_\_\_\_, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciada SASHA LINNETTE GONZALEZ CORONADO GONZALEZ ESPOINAL, licenciada FRANCIA D. AQUINO LEDESMA, ingeniera CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL, ingeniero JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO y el doctor JOSE FERMÍN PEREZ, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre año dos mil veintitrés (2023).



NOTARIO PÚBLICO

